

Cómo citar la publicación:

García Aretio, L. (22/04/2020). Evaluación. UNED vs Ministerio de Universidades de España. *Contextos universitarios mediados*. (ISSN: 2340-552X). Recuperado de <https://aretio.hypotheses.org/3859>.

## Evaluación. UNED vs Ministerio de Universidades de España

Lorenzo García Aretio  
UNED

En una [entrada anterior](#) planteaba las propuestas de la [Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas \(CRUE\)](#) de fecha 30/03/2020, con respecto a esta situación excepcional en las universidades, generada por el COVID-19.

El pasado 3 de abril el Rector de la UNED, Dr. Ricardo Mairal, dictó una [Resolución Rectoral](#) que voy a tratar de contrastar con el documento de [Recomendaciones del Ministerio de Universidades de España \(MUE\)](#), de 15/04/2020, respecto a esta situación. Trataré de contrastar ambos documentos, pero sólo en lo relativo a la **Evaluación**. Ha de tenerse en cuenta que la Resolución Rectoral de la UNED se produjo 12 días antes de las Recomendaciones del MUE.

**(UNED).** *La persistencia de la situación de crisis sanitaria, de duración incierta, hace necesario articular un procedimiento excepcional de evaluación del alumnado que, garantizando la prestación del servicio público de educación superior que la UNED tiene encomendado, armonice el derecho de los estudiantes a ser evaluados, los derechos del profesorado y del personal de administración y servicios, con la seguridad jurídica y la protección de la salud pública....*

*...las Agencias de evaluación “se comprometen a reconocer los cambios que los órganos de las universidades introduzcan y hagan públicos en el desarrollo de los programas formativos como respuesta a esta situación excepcional. Todo ello, deberá responder a los criterios y directrices europeos, en especial a las consideraciones para la garantía de calidad aplicadas a la enseñanza online”. Lo anterior, permite y avala la adopción de medidas de evaluación de los estudiantes, distintas de las previstas de manera ordinaria por la Universidad, en circunstancias como las presentes...*

**(MUE).** *El sistema universitario español actualmente articulado en términos docentes por los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, como así*

*se recoge en la legislación vigente, asumió como básico el sistema de evaluación continuada. Este sistema implica en la práctica que actualmente haya asignaturas o materias con un número elevado de evidencias evaluativas, y en otros casos éstas sean limitadas.*

*Asimismo, en algunas se incorporan al proceso evaluativo trabajos individuales o colectivos, seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, y en otras se confiera un valor relevante a los exámenes presenciales. Planteamientos que están, al mismo tiempo, mediatizados por un elemento clave como es la magnitud de la clase: no es igual evaluar a 200 estudiantes que evaluar a una clase con 10 estudiantes, en el sentido de que las estrategias evaluativas y los procedimientos a implementar van a tender a ser relativamente diferentes...*

*Ante la crisis sanitaria, y mientras no cambien las medidas aprobadas de confinamiento, obliga a transformar la evaluación presencial actual en un sistema de evaluación no presencial, fundamentalmente...*

*...En unos casos este cambio no supondría mayor problema, al especificarse en la Guía la fórmula elegida, porque la evaluación actual ya se basaba en evidencias como, por ejemplo, trabajos a presentar por el estudiantado. Por lo que su plasmación no presencial es relativamente fácil. En cambio, en otros casos, sí que podría haber problemas de adaptación en asignaturas/materias con un número de estudiantes importante. Aquí se podrían arbitrar soluciones académicas alternativas a las pruebas tradicionales presenciales (preguntas tipo test, orales, casos prácticos, etc.) siempre contando con el uso de recursos metodológicos, tecnológicos e informáticos que permitan superar los inconvenientes del número alto de estudiantes, garantizando de esta forma el rigor y la calidad académica del procedimiento evaluador, en aras de beneficiar la formación del estudiantado...*

*De forma global a todo este cúmulo de cambios en el sistema de evaluación de las asignaturas o materias que configuran el plan de estudios de cada titulación oficial, se debería asegurar que cualquier propuesta que se aporte pueda tecnológicamente ser asumida por todo el estudiantado. En caso de que así no fuera, las universidades, con el apoyo de la administración, deberían proporcionar la capacidad de cobertura al conjunto del estudiantado.*

*Asimismo, sería importante considerar que todas estas adaptaciones docentes se implementasen teniendo presente que no implicasen una sobrecarga de trabajo no asumible en la práctica por el estudiantado.*

**(UNED).** *Con carácter excepcional, para la convocatoria ordinaria de junio de 2020 no resultan de aplicación las previsiones sobre exámenes presenciales contenidas en el vigente Reglamento de pruebas presenciales, estableciéndose un sistema de evaluación continua que, junto a un sistema de exámenes en línea, garantice un*

*adecuado seguimiento y evaluación del alumnado de la UNED de las asignaturas de las enseñanzas regladas en las que esté matriculado, permitiendo así el ejercicio de su derecho a la educación y a ser evaluado objetivamente en un ámbito temporal lo más cercano posible al previsto en la norma ordinaria.*

*Se adoptarán las medidas necesarias para adaptar el sistema al alumnado con necesidades especiales, para los que no dispongan de los medios necesarios y para quien se encuentre en régimen de privación de libertad, así como cualesquiera otras situaciones singulares de análoga naturaleza.*

Quizás quepa recordar que, no es lo mismo evaluar a 8.000 estudiantes que a 200 que a 10. Y, sí, alguna universidad española cuenta con ese número altísimo de alumnos matriculados en alguna asignatura, con derecho a ser evaluados. Me refiero a la UNED en la que por ejemplo, su Facultad de Derecho suma hoy 35.000 estudiantes. Y parece que hay sectores del estudiantado y algunos docentes que no entienden la dimensión del problema. El momento, la situación, es excepcional y requiere soluciones excepcionales pero que implican mucho riesgo. Examinar a 40 alumnos en línea les aseguro que no ofrece graves problemas. Hacerlo con 8.000 en la misma asignatura, a los que han de agregarse los miles y miles de otras asignaturas, requiere trabajar a tope para buscar las soluciones más adecuadas. Y me consta que se está haciendo, con aciertos y con errores, como en toda obra humana.

Hace unos días, el pasado 16, se celebró un ensayo para probar la consistencia del sistema UNED que se está desarrollando para llevar a cabo una evaluación en línea que soportase tal número de conexiones simultáneas. El servidor en esa prueba, se colapsó y ello generó numerosas protestas por parte de los estudiantes. ¡era una prueba! Hace dos días, la Generalitat de Cataluña inició un programa de entrega de mascarillas quirúrgicas (COVID-19) a través de las farmacias, previa presentación de la tarjeta sanitaria. El sistema se colapsó, ¡y no era una prueba! Deberá tenerse paciencia para constatar el éxito o fracaso de la propuesta final.

Otras quejas de estudiantes vienen apoyadas en el hecho de no disponer de dispositivos electrónicos o conexiones a Internet. Ello podría ir ligado al [requerimiento de ANECA](#) de que la evaluación ha de ser justa en el sentido de que todo el estudiantado haya tenido idénticas oportunidades para poder preparar las pruebas, los exámenes, lo que para ello se articule, y presentarse a ellos, sea cual sea la modalidad que se decida en cada materia.

En este sentido habría de recordarse que todo estudiante que se matricula en una universidad como la UNED deberá contar con esos recursos tecnológicos a que obligan el seguimiento ordinario de las diferentes asignaturas a través de la plataforma digital. Naturalmente, en casos justificados en los que haya existido

dificultad real para realizar el examen, la universidad deberá proceder a buscar la solución más adecuada.